Nº 573/SEC/21

Valparaíso, 6 de diciembre de 2021.

A S.E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley establece la obligación de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de contribuir a fomentar el fútbol amateur, correspondiente al Boletín N° 11.817-04:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Incorpórase en la ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, el siguiente artículo 28 bis:

"Artículo 28 bis.- Sin perjuicio de lo establecido en el presente Título, tratándose de los ingresos percibidos o devengados por concepto de explotación económica de derechos relacionados con la selección nacional de fútbol, un porcentaje no inferior al quince por ciento del resultado operacional de dicha explotación deberá ser destinado en beneficio del deporte amateur de la misma rama deportiva.

Lo anterior se llevará a cabo transfiriendo dichos recursos a las asociaciones regionales de fútbol amateur en proporción al número de sus asociados.

Cada asociación regional de fútbol amateur informará anualmente a la Asociación Nacional de Fútbol Amateur la ejecución de dichos recursos, los que deberán destinarse exclusivamente al fomento del fútbol amateur, debiendo privilegiarse el desarrollo de la práctica femenina, infantil y juvenil de este deporte.".".

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Vicepresidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado